

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-031-21, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Ing. Salvador Zamora Zamora, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantaren sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la Empresa denominada: Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V., representada por el (la) C. Arturo Montufar Núñez, en su carácter de Administrador General Único a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4, 5, 6, 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XVII y 142 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 13 (trece) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificada la ampliación al plazo y monto; quedando como plazo total de 135 (ciento treinta y cinco) días naturales; estableciéndose como fecha de inicio del día 18 (dieciocho) de junio de 2021 (dos mil veintiun) y nueva fecha de terminación el día 30 (treinta) de octubre de 2021 (dos mil veintiun) así mismo se justifican los trabajos adicionales para ejecutarse por un monto de \$899,738.13(ochocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 13/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$3,898,563.73 (tres millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada: Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 7,650 (siete mil seiscientos cincuenta) de fecha 01 (uno) de diciembre de 2000 (dos mil), otorgada ante la fe de la Lic. Alfredo Ramos Ruiz, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría número 80 (ochenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 8190 (ocho, uno, nueve, cero), de fecha 16 (dieciséis) de marzo del 2001 (dos mil uno), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El (la) C. Arturo Montufar Núñez, quién se identifica con credencial para votar número 2969038735679 (dos, nueve, seis, nueve, cero , tres, ocho, siete, tres, cinco, seis, siete, nueve) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 7,650 (siete mil seiscientos cincuenta) de fecha 01 (uno) de diciembre de 2000 (dos mil), otorgada ante la fe de la Lic. Alfredo Ramos Ruiz, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría número 80 (ochenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 8190 (ocho, uno, nueve, cero), de fecha 16 (dieciséis) de marzo del 2001 (dos mil uno), del municipio de Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado. lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Calle Jaime Carrillo número 377 (trescientos setenta y siete), Colonia Lomas del Paraíso, Municipio de Guadalajara, Jalisco. Comprobante de domicilioun estado de cuenta expedida por la Comisión Federal de Electricidad, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número VPC 001214 8K0. Señalando también que su registro se encuentra en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-11/2020.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 16 (dieciseis) de junio de 2021 (dos mil veintiun),"El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-031-21, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Rectificación y conformación del cauce del canal La Cajilota a base mamposteo de piedra brasa, frente 02, en la Cabecera Municipal, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$2,998,825.60 (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), incluye Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 90 (noventa) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 18 (dieciocho) de junio de 2021 (dos mil veintiun) ,y a concluirla el día 15 (quince) de septiembre de 2021 (dos mil veintiun), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto del Convenio. - Consiste en modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-031-21, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda. - Plazo de Ejecución. - Se amplía en un 50.00 % (cincuenta punto cero por ciento) el plazo de ejecución del contrato, con un total de 135 (ciento treinta y cinco) días naturales, estableciéndose como fecha de inicio el día 18 (dieciocho) de junio de 2021 (dos mil veintiun), y nueva fecha de terminación el día 30 (treinta) de octubre de 2021 (dos mil veintiun), de conformidad con el nuevo programa de ejecución se encuentra debidamente firmado por "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 30.00%, (treinta punto cero) siendo esta por la cantidad de \$ 899,738.13 (ochocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 13/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 3,898,563.73 (tres millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N.) incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la Póliza de Fianza número 1187-04651-5 (uno, uno, ocho, siete, guión, cero , cuatro, seis, cinco, uno, guión, cinco) de fecha 13 (trece) de septiembre de 2021 (dos mil veintiun) por la cantidad de \$ 389,856.37 (trescientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 37/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Aserta S.A. de C.V. a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

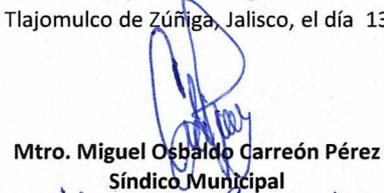
Quinta. - Vigencia del Convenio. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 13 (trece) de septiembre de 2021 (dos mil veintiun).

"El Municipio"


Ing. Salvador Zamora Zamora
Presidente Municipal


Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera
Secretario General del Ayuntamiento


Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez
Síndico Municipal


Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal

Ing. Gustavo Ramos Alcantar
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"


Arturo Montufar Núñez
Administrador General Único
Velero Pavimentación y Construcción, S.A. de C.V.
VPC 001214 8K0

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director General Adjunto de Licitación y Normatividad


Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez
Director General Jurídico


Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Director de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de diferimiento del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CSS-031-21, de fecha 13 (trece) de septiembre de 2021 (dos mil veintiun).